



Provincia de La Pampa EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.161/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA ADULTOS MAYORES.-

DICTAMEN ALG N° 298 / 16 ..

Señora Ministra de Desarrollo Social:

Son traídas las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de dictaminar sobre el aspecto estrictamente jurídico del proyecto de Ley y su Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados, glosados a fs. 61/62, por el que se propicia la aprobación legislativa del “*CONVENIO N° 1.432 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA ADULTOS MAYORES*”, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el 24 de agosto de 2.016.

I.- Examen del Convenio:

El Convenio es propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores y tiene por objeto “... *la implementación de un (1) Proyecto en el marco del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores ...*” que consiste en “... *promover la independencia y la autonomía de las Personas Mayores a través de la accesibilidad, la adecuación del hábitat, el diseño, la creación y el uso de ayudas técnicas que posibiliten una mejor calidad de vida de las mismas, y de*



Provincia de La Pampa EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.161/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

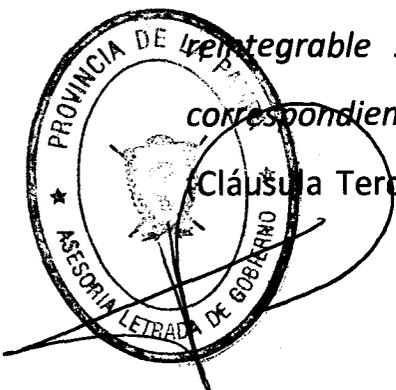
EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA ADULTOS MAYORES.-

DICTAMEN ALG N° 298/16.-

conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente” (Cláusula Primera).

En cuanto a la implementación “... **“El Ministerio”** se obliga a desarrollar el proyecto mencionado... con el objeto de sensibilizar en la temática, sobre el potencial del uso de productos de apoyo o adecuación del hábitat, a fin de promover la autonomía de los Adultos Mayores, facilitando su independencia, que les posibilite una mejor calidad de vida. El mismo se desarrollará en las localidades de Santa Rosa y General Pico, provincia de La Pampa en la sede que **“El Ministerio”** destine a tales efectos, a lo largo de seis (6) meses de ejecución. Se desarrollarán dos (2) componentes, con un alcance de cien (100) personas, entre personas mayores, alumnos de escuelas técnicas y personas de la comunidad en general. Las actividades deberán iniciarse dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de pago del presente subsidio” (Cláusula Segunda).

Como obligación principal “...**“La Secretaría”** se compromete a transferir a **“El Ministerio”** un monto total de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,-)** en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del Proyecto...” (Cláusula Tercera) como así también a “... Brindar asistencia técnica en



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.161/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA ADULTOS MAYORES.-

DICTAMEN ALG N° 298 / 16 .-

materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa” (Cláusula Quinta).

Por su parte **“El Ministerio”** tendrá –entre otras, las siguientes obligaciones: “... A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por CLAUSULA SEGUNDA, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días en la ejecución del proyecto... B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a **“La Secretaría”** la información de inicio requerida por el Programa y la planificación de las actividades, previo a su inicio; un informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros noventa (90) días de iniciada la ejecución del Proyecto, y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por **“La Secretaría”**... E) Remitir dentro de los sesenta (60) días de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada... G) Efectuar, ante la Unidad propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista... y de acuerdo a los formularios... I) Utilizar los fondos... en la ejecución del Proyecto del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores... no pudiendo modificar el destino...



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.161/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA ADULTOS MAYORES.-

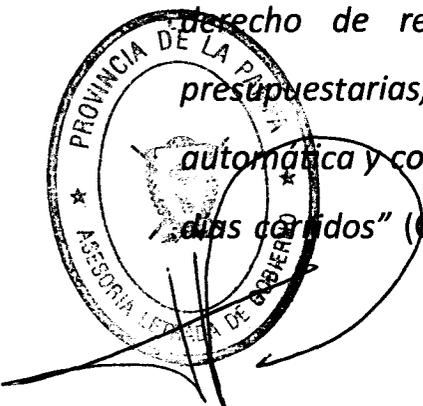
DICTAMEN ALG N° 298/16.-

excepto con autorización previa y expresa de **“La Secretaría”** ... K) En caso de que el **“El Ministerio”** no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar una prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo...” (Cláusula cuarta).

“La Secretaría” podrá “... realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones...” (Cláusula Sexta).

Se establece que la falta de cumplimiento de **“El Ministerio”** de las obligaciones asumidas “... facultará a **“La Secretaría”** a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado... y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución” (Cláusula Séptima).

Asimismo, **“La Secretaría”** se reserva el derecho de resolver el... convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos” (Cláusula Octava) y **“El Ministerio”** asume íntegramente



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.161/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA ADULTOS MAYORES.-

DICTAMEN ALG N° 298/16

la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudiera ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas... A tal efecto, **"El Ministerio"** mantendrá indemne a **"La Secretaría"** frente a cualquier reclamo relacionado con ello" (Cláusula Novena).

Finalmente, el Convenio contiene dos anexos correspondientes a la **"FICHA RESUMEN DEL PROYECTO – AÑO 2016"** y el **"INSTRUCTIVO PARA LA RENDIÓN DE CUENTAS (según Res. MDS N° 2458/04 DEL 23 DE AGOSTO DE 2004)"** que comprende a su vez dos formularios **"DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"** y **"RELACIÓN DE COMPROBANTES PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**.

II.- Análisis del Proyecto de Ley y su Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados:

Cabe puntualizar, que respecto del artículo 1° de la Norma Projectada, se aconseja su reformulación en tanto no se indica correctamente la denominación del Convenio, como tampoco se incluyen los anexos que contiene y el Decreto N° 3.479/16 por el que fuera oportunamente ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fs. 18/19. En este aspecto, se propone la siguiente redacción:

"Apruébase el Convenio N° 1.432 Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores y





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.161/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA ADULTOS MAYORES.-

DICTAMEN ALG N° 298 / 16 .-

sus Anexos, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el 24 de agosto de 2.016, ratificado mediante el Decreto N° 3.479/16, el cual forma parte integrante de la presente Ley.”

En consecuencia, atento lo que se señaló anteriormente, se deberá corregir la denominación del Convenio en el primer párrafo del Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados.

III.- Consideración Final:

Para concluir, es preciso destacar que la Ley propiciada se ajusta al ordenamiento jurídico vigente y la materia abordada por el Convenio se encuentra prevista dentro de las competencias del Ministerio a su cargo (Ley N° 2.872, artículo 18, inciso 16)).

Por todo lo expuesto, en el marco de las atribuciones otorgadas a este Órgano Asesor, efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar, y tenidas en cuenta las observaciones indicadas, el Proyecto de Ley propiciado se encontraría en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 NOV 2016



Alejandro Fabián CIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa